



Escuela de Trabajo Social

Proyecto

Propuesta de Modelo de Protección Especial a la Primera Infancia para
las Alcaldías Auxiliares de la Municipalidad de Guatemala.

Presentado a la Dirección de la
Escuela de Trabajo Social de la Universidad de
San Carlos de Guatemala

POR

Roxana Marilú Piedrasanta Salvaján

Previo a conferirse el título universitario de
Técnico en Gestión Social para la Atención de la Primera Infancia

En el grado académico de Intermedio

Guatemala, octubre de 2019



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL**

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector
Secretario

MSc. Murphy Olympo Paiz Recinos
Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo

AUTORIDADES DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

Directora
Secretaria

Licda. Alma Lilian Rodríguez Tello
Licda. Mirna Lissette Valle Peralta

CONSEJO DIRECTIVO

REPRESENTANTES DOCENTES

MSc.
MSc.

Celita Mahely Chacón de Prera
Mercedes Victoria Magaña Castro

REPRESENTANTE DE LOS PROFESIONALES

Licenciada

Carol Julissa Velasco Escobar

REPRESENTANTE ESTUDIANTIL

Estudiante

Mónica Alejandra Gálvez Pérez

TRIBUNAL EXAMINADOR

Coordinadora IIETS
Asesora
Coordinadora Carrera Técnico
en Gestión Social para la atención
de la Primera Infancia

M.A. Ada Priscila del Cid García
MSc. Rosaura Gramajo de Arévalo

Licda. Gladys Elizabeth Moreno Girón



**“Los autores serán los responsables de las
opiniones y criterios expresados en sus obras”**

**Artículo 11 del Reglamento del Consejo Editorial de
la Universidad de San Carlos de Guatemala**





USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

Edificio S-1 Segundo Nivel- Ciudad Universitaria, Zona 12- Guatemala, Centroamérica

Teléfonos (502) 24188850 - PBX (502) 24439500-24188000

<http://www.trabajosocial.usac.edu.gt>



Instituto de Investigaciones "T.S. Ángela Ayala"
Carrera Técnico en Gestión Social para
la atención de la Primera Infancia

DICTAMEN DE PROYECTO

M.A. Ada Priscila del Cid García
Coordinadora
Instituto de Investigaciones "T.S. Angela Ayala"
Escuela de Trabajo Social
Edificio

Respetable Coordinadora:

De manera atenta me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento que se ha concluido con la asesoría del proyecto denominado: PROPUESTA DE MODELO DE PROTECCIÓN ESPECIAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LAS ALCALDÍAS AUXILIARES DE LA MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA, elaborado por la estudiante: Roxana Marilú Piedrasanta Salvaján quien se identifica con número de carné: 201506089.

El presente proyecto, cumple con los requisitos mínimos establecidos por la Unidad de Trabajos de Graduación, razón por la que se emite DICTAMEN FAVORABLE el día 09 de octubre del año 2019, para que se prosiga con los trámites correspondientes.

Sin otro particular, me es grato suscribirme atentamente,

"Id y enseñad a todos" <


MSc. Rosaura Gramajo de Arévalo

Asesora



c.c. Archivo



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

Edificio S-1 Segundo Nivel- Ciudad Universitaria, Zona 12- Guatemala, Centroamérica

Teléfonos (502) 24188850 - PBX (502) 24439500-24188000

<http://www.trabajosocial.usac.edu.gt>



**Instituto de Investigaciones "T.S. Angela Ayala"
Carrera Técnico en Gestión Social para
la atención de la Primera Infancia**

APROBACIÓN DE PROYECTO 013-2019

Guatemala 28 de octubre 2019

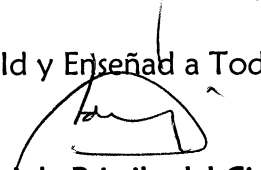
Licenciada
Alma Lilian Rodríguez Tello
Directora
Escuela de Trabajo Social
Edificio

Señora Directora:

Atentamente me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de acuerdo al dictamen emitido por la asesora específica emito la aprobación respectiva y hago entrega del proyecto titulado: PROPUESTA DE MODELO DE PROTECCIÓN ESPECIAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LAS ALCALDÍAS AUXILIARES DE LA MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA, elaborado por la estudiante: **Roxana Marilú Piedrasanta Salvaján**, quien se identifica con carné: **201506089**, a fin de que pueda continuar con los trámites correspondientes previo a la publicación final.

Deferentemente,

"Id y Enseñad a Todos"


M.A. Ada Priscila del Cid García
Coordinadora

Instituto de Investigaciones "T.S. Ángela Ayala"



c.c. archivo



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
Edificio S-1 Segundo Nivel- Ciudad Universitaria, Zona 12- Guatemala, Centroamérica
Teléfonos (502) 24188850 - PBX (502) 24439500-24188000
<http://www.trabajosocial.usac.edu.gt>



ACUERDO DE DIRECCIÓN No. 205/2019

Autorización Impresión de Proyecto

Carrera Técnico en Gestión Social para la Atención de la Primera Infancia

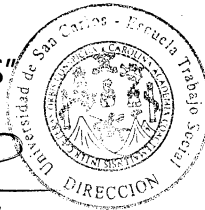
La Dirección de la Escuela de Trabajo Social, tomando en cuenta el Dictamen de Proyecto de fecha 09 de octubre 2019, extendida por MSc. Rosaura Gramajo de Arévalo, en calidad de Asesora; Aprobación de Proyecto 013-2019, de fecha 28 de octubre 2019, suscrito por M.A. Ada Priscila del Cid García, Coordinadora del Instituto de Investigaciones, respectivamente.

ACUERDA:

AUTORIZAR la impresión del Proyecto denominado: **PROPUESTA DE MODELO DE PROTECCIÓN ESPECIAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LAS ALCALDÍAS AUXILIARES DE LA MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA**, elaborado y presentado por **ROXANA MARILÚ PIEDRASANTA SALVAJÁN**, previo a conferírsele el título de Técnico en Gestión Social para la Atención de la Primera Infancia; asimismo **NOMBRAR** a la **Junta Directiva** para la realización del acto protocolario de graduación, la cual queda integrada por: Licda. Alma Lilian Rodríguez Tello, Directora; Licda. Mirna Lisette Valle Peralta, Secretaria de Escuela; M.A. Ada Priscila del Cid García, Coordinadora del Instituto de Investigaciones; MSc. Rosaura Gramajo de Arévalo, Tutora; y Licda. Gladys Elizabeth Moreno Girón, Coordinadora de la Carrera Técnica.

Guatemala, 05 de noviembre 2019

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



Licda. Alma Lilian Rodríguez Tello

DIRECTORA

ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

cc. archivo
ALRT/dec.

Dedicatoria

A Dios: Por bendecirme día con día y permitirme culminar esta carrera gracias a su bondad y su amor.

A mi esposo: Por brindarme su apoyo en todo momento y en todos los procesos de esta carrera y por ser siempre ese ser tan especial que me motiva a seguir.

A mis Hijas: por estar siempre a mi lado y ser esas personas que llenan mi vida motivándome y alentándome a seguir y poder cumplir mis metas.

A mi Mamá: por educarme y brindarme fortaleza para seguir adelante, siempre confiada en que puedo lograr lo que me propongo y por su amor incondicional.

A mi papá y abuelita: por ser esos dos ángeles que desde el cielo me ayudan y me cuidan cuando lo necesito

A mi familia en general: por creer en mi y motivarme a luchar por mis sueños, porque con cada consejo me ayudaron a seguirá adelante.

A mis amigas: por demostrarme que una amistad va más allá de los salones de clases y brindarme apoyo, amor, confianza y fortaleza en todos los momentos de la carrera.

A los Licenciados en general: por brindarme y compartirme en todo momento parte de sus conocimientos y habilidades, para poder ser una profesional de éxitos.

A la Escuela de Trabajo Social y la Universidad de San Carlos de Guatemala: Por guiarme en el camino de aprendizaje y brindarme una educación superior



Tabla de Contenido

1. Identificación del proyecto.....	1
1.1 Nombre del Proyecto	1
1.2 Descripción del proyecto	1
1.3 Naturaleza del Proyecto	2
1.4 Beneficiarios.....	3
1.5 Sector al que está dirigido.....	4
1.6 Periodo de ejecución.....	4
1.7 Responsable.....	4
2. Antecedentes	5
3. Justificación.....	7
4. Objetivos	9
4.1 General	9
4.2 Específicos.....	9
5. Metas.....	9
6. Metodología.....	10
6.1 Planificación: Conociendo El Modelo de Protección Especial Año 2,020	13
7. Cronograma de actividades año 2020.....	15
8. Recursos	17
8.1 Humano	17



8.2 Institucional	17
8.3 Materiales	17
8.4 Financieros	18
9. Monitoreo y Evaluación	18
9.1 Monitoreo	18
9.2 Evaluación	19
10. Reflexiones Finales	19
10.1 En relación con el proyecto	19
10.2 En relación a la formación a nivel de la carrera	20
10.3 Entorno a la Primera Infancia	20
10.4 En relación a la apertura de espacios laborales	21
11. Propuesta de Modelo de Protección Especial a la Primera Infancia dirigido a las Alcaldías Auxiliares	23
12. Referencia Bibliográfica	68
13. ANEXOS	72
13.1 Anexos de Proyecto	73
13.1.1 Lista de cotejo para evaluar	74
13.1.2 Guía de entrevista	76
13.1.3 Encuesta para Alcaldías Auxiliares	80
13.1.4. Encuesta de Monitoreo para Alcaldías Auxiliares	84
13.2 Anexos de Modelo de Protección Especial	87
13.2.1 Ejemplo de acciones a realizar en la detección de un caso de desprotección infantil	88

13.2.2 Ejemplo para evaluar si se está cumpliendo con los derechos o se están
violentando90

13.2.3 Infografía Entidades al servicio de la niñez92



1. Identificación del proyecto

1.1 Nombre del Proyecto

Propuesta de Modelo de Protección Especial a la Primera Infancia para las Alcaldías Auxiliares de la Municipalidad de Guatemala

1.2 Descripción del proyecto

El Modelo de Protección Especial a la Primera Infancia para las Alcaldías Auxiliares de la Municipalidad de Guatemala está diseñado para ser el medio utilizado como una guía que favorezca la restitución de derechos de los niños y niñas a quienes se les estén vulnerando los mismos en cualquier campo de acción en el que se encuentre, dicho modelo se desarrolla para ser trabajado como un ente protector y preventivo de los derechos de la niñez, pues busca favorecer el interés superior de esta etapa etaria. Es por tal razón que este proyecto se realiza con un enfoque de protección a los derechos del niño/a pues si se trabaja para que esta Primera Infancia goce y disfrute de sus derechos, se contribuirá a un buen estado físico y mental lo que le ayudará a tener un desarrollo integral.

Para la creación de dicha propuesta se realiza gestión con la entidad Mercy Corps pues por medio de esta se harán entrevista y reuniones con la asistente técnica de programas de la niñez de la Secretaria de Asuntos Sociales de la Municipalidad de Guatemala, con quien ya se realizan algunas acciones de gestión social para poder implementar acciones que favorezcan a la niñez, siendo una de las primeras la creación de la propuesta del Modelo de Protección Especial dirigido a Alcaldías Auxiliares. Para la realización de

dicho modelo es necesario hacer un diagnóstico para conocer la situación actual de la niñez que atiende las Alcaldías Auxiliares de la Municipalidad de Guatemala y de esta manera saber a su vez si se les esta vulnerado algún derecho, y es en base a los resultados obtenidos que se presenta la propuesta.

El proyecto será sostenible pues la Secretaria de Asuntos Sociales será la entidad responsable de ejecutar y llevar a cabo las acciones necesarias para prevenir y brindar protección especial cuando un niño o niña la necesite.

1.3 Naturaleza del Proyecto

En Guatemala se cuenta con una ley que protege a los niños, niñas y Adolescentes, siendo esta la Ley de Protección Integral a la Niñez y adolescencia (Ley PINA, 2003, art.2) en donde indica que “se considera niño, niña a toda persona desde su concepción hasta que cumple los trece años” y adolescente a toda persona desde los trece años hasta los dieciocho años.

Además de ello, Guatemala cuenta con una Política Publica de Primera Infancia, la cual se llama Política Publica Desarrollo Integral de la Primera Infancia (2010. p.4) en donde se indica que Primera Infancia es el periodo de tiempo comprendido desde la gestación hasta los seis años de edad, tiempo en el cual se le debe brindar una protección adecuada a los derechos de los niños y niñas para que pueden gozar de un desarrollo integral.

También se entiende que esta etapa etaria es de suma importancia para el correcto desarrollo de la niñez es acá donde los padres o cuidadores de los niños/as deben de intervenir para ofrecer una vida y desarrollo de calidad, pero la situación en la que viven muchos niños y niñas del Municipio de Guatemala es muy poco favorable pues los derechos de las niñas y los niños en muchas

situaciones son vulnerados, lo que perjudica su desarrollo y crecimiento de manera adecuada, al no gozar de una protección idónea.

Es por esta razón que se consideró necesario ofrecer una propuesta a la encargada de niñez de la Municipalidad de Guatemala, quien se encuentra en la Secretaria de Asuntos Sociales (SAS), del Proyecto de Protección el cual lleva el nombre de *“Modelo de Protección Especial a la Primera Infancia dirigido a Alcaldías Auxiliares de la Municipalidad de Guatemala”* cabe mencionar que para dicha elaboración se tomó en cuenta el concepto que la ley PINA (2,003) en su artículo 82 describe de lo que es la Protección Especial *“Es el conjunto de acciones formuladas por el Estado y la sociedad, para garantizar a las niñas, niños y adolescentes amenazados o violados en sus derechos su recuperación física, psicológica y moral”*.

Por lo que se decide trabajar directamente con la SAS para que sea ésta la que trabaje coordinadamente con las Alcaldías Auxiliares y poder así brindar a la niñez atendida en las Alcaldías Auxiliares de la Municipalidad de Guatemala, acciones que favorezcan el pleno disfrute de sus derechos, pues esta Propuesta de Modelo de Protección Especial además de estar basada en la prevención y protección especial de los niños y niñas, brinda procedimientos sistemáticos a ejecutar cuando estos sean requeridos, y por consiguiente busca en todo momento favorecer y contribuir al desarrollo integral de la Primera Infancia, así como colaborar en la restitución de sus derechos.

1.4 Beneficiarios

Los beneficiarios directos son las niñas y los niños de cero a seis años que atienden las Alcaldías Auxiliares de la Municipalidad de Guatemala

Los beneficiarios indirectos son las Alcaldías Auxiliares de la Municipalidad de Guatemala, las familias de dichos niños/as.

1.5 Sector al que está dirigido

El Modelo de Protección Especial a la Primera Infancia está dirigido únicamente para atender a la niñez de 0 a 6 años que atienden las Alcaldías Auxiliares, de la Municipalidad de Guatemala, las familias de los niños/as atendidos y vecinos que tienen niños/as en los programas, talleres y servicios que brinda las Alcaldías Auxiliares la Municipalidad de Guatemala.

1.6 Periodo de ejecución

El tiempo en el que se elabora el Modelo de Protección Especial Dirigido a la Primera Infancia es del 10 de mayo al 15 Julio del 2019.

La propuesta será aplicada por la Secretaria de Asuntos Sociales de la Municipalidad de Guatemala, fundación sobrevivientes y Mercy Corps en el período comprendido de 10 de febrero al 30 de agosto del 2020, tiempo durante el cual se debe capacitar al personal de las Alcaldías Auxiliares.

1.7 Responsable

El responsable de implementar el Modelo de Protección Especial a la Primera Infancia es la asistente técnica de programas de la niñez de la Secretaria de Asuntos Sociales de la Municipalidad de Guatemala y las coordinadoras de región de las Alcaldías Auxiliares, dicho proceso es facilitado por la organización Mercy Corps por medio de la especialista en Políticas Municipales y Fortalecimiento Institucional.

2. Antecedentes

Según el documento Perspectiva Histórica de la Protección a la Infancia en España (s.f. p.192) la Primera infancia es víctima de muchas situaciones de vulneración lo cual no era relevante para muchas personas, es por ello que la historia de cómo trataban a los niños en años atrás es muy poco conocida por algunos, dicha situación hacia vivir a la niñez hechos que no protegían su integridad como personas, es por ello que se menciona el relato de la historia de cómo se logran obtener los derechos de la niñez según lo que indica el periodista Chiffel.R (en la página Diario del Cuyo. 2019), quien es un especialista en derechos de la niñez: A mediados del siglo XIX, surgió en Francia la idea de ofrecer protección especial a los niños/as; esto permitió el desarrollo progresivo de los derechos de los menores. A partir de 1841, las leyes comenzaron a proteger a los niños en su lugar de trabajo y, a partir de 1881, las leyes francesas garantizaron el derecho de los niños/as a una educación. A principios del siglo XX, comenzó a implementarse la protección de los niños/as, incluso en el área social, jurídica y sanitaria. Este nuevo desarrollo, que comenzó en Francia, se extendió más adelante por toda Europa.

En 1979 se declaró año internacional del niño, y fue el inicio de la discusión sobre el proyecto de convención, que fue presentado por Polonia, en base a las graves injusticias que sufrían los niños/as, la alta tasa de mortalidad infantil, el cuidado sanitario deficiente y las limitadas oportunidades de educación.

Por tal razón Guatemala cuenta con normativas legales como lo son la Ley PINA (Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia), la Política Pública de Desarrollo Integral de la Primera Infancia y la CDN (Convención sobre los Derechos del Niño) sin embargo no se han realizado cambios tangibles en la Primera Infancia, pues Guatemala es uno de los países más desiguales del mundo,

según el Instituto Nacional de Estadística (INE, 2017) para el año 2015 existía un total de 16.1 millones de personas en el país, en donde el 48% de la población son niñas, niños y adolescentes. Además de ello Guatemala refleja que el 59.3 de sus habitantes vive en pobreza extrema, es por ello que es de vital importancia pensar en el futuro del país, tomando en cuenta las situaciones por las que pasa la niñez en específico la Primera Infancia, lo cual representa un gran desafío para el país, pues se deben fijar metas a mediano y largo plazo con el objetivo de realizar cambios favorables a la atención y situación que vive la Primera Infancia.

Según el Diagnostico de desprotección de niñez y adolescencia de Guatemala a cargo de la organización Mercy Corps (2018) los principales factores de desprotección en términos de Primera Infancia y niñez en el Municipio de Guatemala son: “Primera Infancia sin cuidado de sus progenitores, Sub registro de nacimientos, niñez y adolescencia víctima de violencia armada, violencia física, violencia psicológica y violencia sexual.”

Es por esta razón que la Municipalidad de Guatemala busca realizar acciones que contribuyan al desarrollo integral de la Primera Infancia es por ello que busca involucrar a las Alcaldías Auxiliares en el proceso de creación de ambientes que permitan el disfrute y goce de derechos de las niñas y los niños.

Por consiguiente, se procede a realizar un diagnóstico denominado Desprotección Infantil dirigido a Alcaldías Auxiliares (2,019) para conocer la situación actual de la Primera Infancia que atiende las Alcaldías Auxiliares, en donde se obtiene como resultado que los principales factores de desprotección infantil son:

- Negligencia
- Violencia física



- Violencia sexual
- Explotación laboral infantil.

Tomando en cuenta los resultados de la situación de vida de la niñez del Municipio de Guatemala se trabaja en la Propuesta del Modelo de Protección Especial a la Primera Infancia en donde se toma como base lo que dice la Declaración de los Derechos del Niño (1959, p.1), “el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento”, es por ello que el Modelo tiene la finalidad de ser un medio por el cual se le pueda brindar una mejor atención a las y los niños de 0 a 6 años que atiende la Municipalidad de Guatemala por medio de sus programas y Alcaldías Auxiliares encargada de cada área de la capital en específico y a su vez ser el medio o guía utilizado para poder actuar en casos en donde a la Primera Infancia se le estén vulnerando sus derechos.

3. Justificación

En base a los resultados obtenidos del diagnóstico realizado en las Alcaldías Auxiliares en donde sobresalen casos de negligencia, violencia física, sexual y psicológica y a la revisión de la actualización que realizó la entidad Mercy Corps del diagnóstico de desprotección de la niñez y adolescencia en Guatemala en el año 2018, se considera necesario realizar una intervención, pues según dicho diagnóstico en los programas que tiene la Secretaria de Asuntos Sociales (SAS) dirigidos a la niñez, se encuentran variedad de casos en donde las niñas y los niños sufren de maltrato y violencia física, emocional y sexual, así como la explotación comercial, embarazos tempranos y matrimonios forzados, es por ello que dicha intervención se realiza por medio de la Propuesta del Modelo de Protección Especial a la Primera Infancia dirigido a Alcaldías Auxiliares para que la Secretaria de Asuntos Sociales de Guatemala pueda tener el instrumento

necesario que le permita seguir los parámetros correspondientes, según la identificación de los derechos que se vean vulnerados de la Primera Infancia a la que atienden las Alcandías Auxiliares de la Municipalidad de Guatemala.

Se considera de vital importancia la creación del Modelo de Protección Especial a la Primera Infancia para las Alcaldías Auxiliares de la Municipalidad de Guatemala, para que dicha Municipalidad pueda trabajar de manera integral y con mayor calidad, pues se contará con una guía para trabajar que les permitan mayor conocimiento sobre situaciones específicas a las personas que laboran con Primera Infancia en la Municipalidad de Guatemala, buscando en todo momento el interés superior del niño.

Siendo así que para la creación de dicho Modelo se toma como referencia la frase que decía Englantyne Jebb (fundadora de Save The Children) “Los que ya han crecido”, decía, “pueden, hasta cierto punto, ajustar sus necesidades, y recuperar después la vitalidad, pero los niños detienen su crecimiento y difícilmente este crecimiento perdido se podrá recuperar jamás”. Jebb estaba convencida que solo una adecuada protección a la infancia podía lograr un futuro mejor. Por lo que el Modelo de Protección Especial es de suma importancia.

Pues el Modelo de Protección Especial tiene como objetivo ser el instrumento utilizado como un medio de prevención a violencia y vulneración de derechos y ser el medio por el cual los niños puedan restituir sus derechos y de esta manera llegar a tener un índice bajo de desprotección infantil en la capital guatemalteca, pues se pretende que con el tiempo bajen las tasas actuales de violencia física y sexual que son tan relevantes en estos días.



4. Objetivos

4.1 General

Generar un instrumento necesario para brindar Protección Especial a la Primera Infancia atendida en las Alcaldías Auxiliares de la Municipalidad de Guatemala, que está atravesando situaciones de riesgo social.

4.2 Específicos

- Brindar el conocimiento necesario y los procedimientos a seguir para la atención correspondiente a casos en donde a la Primera Infancia se le estén vulnerando sus derechos.
- Proporcionar a las niñas y niños que atienden las Alcaldías Auxiliares de Guatemala una atención integral y facilitar la restitución de derechos vulnerados.
- Proporcionar asesoría técnica a la Secretaria de Asuntos Sociales de Guatemala en el abordaje del Modelo de Protección Especial a la Primera Infancia para Alcaldías Auxiliares.

5. Metas

- El 95% de los profesionales que trabajan con Primera Infancia en los distintos programas y proyectos que tiene las Alcaldías Auxiliares de Guatemala conocerán y aplicarán el Modelo de Protección Especial.
- Realizar cuatro capacitaciones para profesionales que trabajan con Primera Infancia, durante los meses de marzo a mayo del 2020 para conocer los temas y aplicación del Modelo de Protección Especial a la Primera Infancia para Alcaldías Auxiliares.

- El 90% de las niñas y niños menores de 6 años atendidos por las Alcaldías Auxiliares de la Municipalidad de Guatemala recibirán una atención integral y de calidad, después de tres meses de aplicación del Modelo de Protección Especial.
- Se obtendrá un documento terminado y aprobado por la Secretaria de Asuntos Sociales de Guatemala y la Organización Mercy Corps a los dos meses de realizado el diagnóstico.

6. Metodología

La propuesta consiste en la creación de un Modelo de Protección Especial a la Primera Infancia dirigido a las Alcaldías Auxiliares que sirva como guía al momento de identificar un caso de desprotección infantil y a su vez que sea el ente utilizado para poder identificar cuando un niño/a es víctima de algún tipo de violencia.

Por consiguiente, la metodología está dividida en cuatro fases, una primera de gestión institucional, seguidamente de una segunda que es la elaboración del diagnóstico, teniendo ya la información necesaria se puede proceder a la tercera fase que es la creación del modelo, y con el modelo finalizado se realiza la cuarta y última que es la fase de capacitación.

Fase I. Realización de gestión institucional

En esta primera fase se coordina y realiza gestión con la especialista en Políticas Municipales y Fortalecimiento Institucional de la organización Mercy Corps sobre el trabajo que se debe realizar en las Alcaldías Auxiliares y con qué finalidad, seguidamente se establece reunión con la especialista de Mercy Corps y la Asistente técnica de programas de la niñez de la Secretaria de Asuntos Sociales, para realizar gestión social, definiendo en su totalidad el trabajo a



realizar a fin de contribuir al ofrecimiento de una Protección Especial a la Primera Infancia, y por último se reúne con las coordinadoras de región de las Alcaldías Auxiliares con el objetivo de definir fechas de visita a las Alcaldías en donde se les explica y brinda asesoría técnica sobre la protección de los derechos a la Primera Infancia, motivándoles a que conozcan la ley PINA (Protección Integral a la niñez y Adolescencia), la Política Publica Desarrollo Integral de la Primera Infancia y CDN (convención Sobre los Derechos del Niño) pues muy pocas de ellas tienen el conocimiento sobre las leyes que protegen a la niñez.

Fase II Elaboración del diagnóstico

Se realiza una investigación de campo en el componente de protección con la finalidad de obtener información que permita conocer la situación actual de la Primera Infancia en las diferentes zonas que atienden las Alcaldías Auxiliares, esto se realizó por medio de encuestas al personal (promotores) y entrevistas a las coordinadoras de región de las Alcaldías Auxiliares del Municipio de Guatemala, siendo estos dos los medios que permiten conocer como es la atención que brindan en cada entidad, respecto a la protección y qué indicadores de desprotección infantil son los más relevantes en el Municipio de Guatemala.

En donde se pretende obtener como resultados los indicadores de desprotección que vulneran los derechos de los y las niñas de la Primera Infancia.

Fase III Creación del modelo

Según la investigación realizada se puede evidenciar la necesidad de la creación de un Modelo de Protección Especial a la Primera Infancia, pues existe mucha desprotección infantil en las diferentes zonas de la capital guatemalteca. Por lo que se procede a la realización de éste, esto para que el modelo de protección sirva como guía para ofrecer una atención integral que contribuya a la restitución

de derechos vulnerados a la Primera Infancia atendida en las Alcaldías Auxiliares del Municipio de Guatemala.

Siendo así que el Modelo de Protección Especial a la Primera Infancia dirigido las Alcaldías Auxiliares, involucra todos los factores de desprotección infantil encontrados en el diagnóstico realizado en las Alcaldías Auxiliares de la Municipalidad de Guatemala, dando a conocer en él las instituciones que trabajan para la protección y restitución de derechos, además de ello se brinda el marco legal para cada situación de desprotección identificado, así como se recomiendan las rutas de derivación que se pueden seguir al momento de la identificación de casos de desprotección infantil.

Fase IV Capacitación

Se realizarán cuatro capacitaciones dirigidas al representante de niñez de la Municipalidad de Guatemala, Coordinadoras de región, Equipo multidisciplinario y personal administrativo de Alcaldías Auxiliares; para dar a conocer en que consiste y como se usa el Modelo de Protección Especial, dichas capacitaciones están programados en los meses de marzo a mayo, los cuales llevan los siguientes nombres:

- Capacitación Modelo de Protección Especial
- Talleres Los indicadores de desprotección infantil
- Taller ¿Qué es un Modelo de Protección Especial y cómo funciona?
- Capacitación La ruta de derivación

Por lo cual estas capacitaciones se describen en la siguiente planificación:



6.1 Planificación: Conociendo El Modelo de Protección Especial Año 2,020

No	Fecha	Tema	Objetivo	Metodología	Técnica	Responsable
1	10/3/20 Y 17/3/20	Capacitación de Modelo de Protección Especial	Que los profesionales encargados de la Secretaría de Asuntos Sociales y las coordinadoras de región y equipo multidisciplinario de Alcaldías Auxiliares conozcan y aprendan a utilizar el modelo de Protección Especial	Se pregunta y se explica al equipo multidisciplinario que comprenden y que conocen de un modelo de protección especial, explicando que contiene el modelo de protección y ejemplificando casos en donde es utilizado el modelo para la intervención de los mismos. Esto de una manera participativa, haciendo pasar al frente a parejas o profesional en individual, para que indiquen que acciones proceden según los casos correspondientes.	Acción Participativa	Mercy Corps
2	24/3/20 Y 31/3/20	Taller Los indicadores de desprotección infantil	Que el personal de Alcaldías Auxiliares conozca en su totalidad los indicadores de desprotección infantil	Esta actividad se realizará por medio de la formación de grupos de tres personas en donde se tiene que representar algún indicador de desprotección (violencia física, psicológica, sexual, explotación laboral infantil etc.) los cuales son reforzados con la explicación de los profesionales a cargo.	Representación de roles / trabajo grupal	Representantes de Sobrevivientes

3	1/4/20 Y 8/4/20	Taller ¿Qué es un Modelo de Protección Especial y cómo funciona?	Que el personal de Alcaldías Auxiliares y representantes de Secretaria de Asuntos Sociales conozcan que es un Modelo de Protección Especial y como se utiliza	Se pregunta y se explica al personal de las Alcaldías Auxiliares y Secretaria de Asuntos Sociales que entienden y que conocen de un modelo de protección especial, explicando que contiene el modelo de protección y ejemplificando casos en donde es utilizado el modelo para la intervención de estos. Esto de una manera participativa, haciendo pasar al frente a parejas de profesional para que indiquen que acciones proceden según los casos correspondientes.	Acción Participativa	Representantes de Sobrevivientes Mercy Corps
4	22/4/20 29/4/20 6/5/20 y 13/5/20	Capacitación La ruta de derivación	Que el personal de Alcaldías Auxiliares y representante de Secretaria de Asuntos Sociales conozcan y sepan seguir los pasos correctos en la derivación de casos que necesiten intervención	Esto se realizará por medio de una capacitación en donde se muestren proyecciones de cuáles son los derechos que se están violando, las entidades que están al servicio de la niñez en cualquier caso y se explicará los pasos a seguir cuando se identifique un indicador de desprotección infantil dentro de la población atendida en las Alcaldías y así poder contribuir a la restitución de derechos de las niñas y niños afectados.	Participativa	Representantes de Sobrevivientes Mercy Corps



7. Cronograma de actividades año 2020

Actividad	Febrero					Marzo					Abril					Mayo					Responsable
	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
Reunión autoridad Mercy Corps y Autoridad Municipal para socializar y planificar capacitaciones y charlas del Modelo de Protección Especial al personal de Alcaldías Auxiliares y asesor técnico de la Secretaría de Asuntos Sociales.																					Mercy Corps Municipalidad
Coordinadoras de región de Alcaldías Auxiliares planifican fechas para capacitar a su personal en el Modelo de Protección Especial																					Coordinadoras de región
Reunión coordinadoras de Sobrevivientes con representante de Secretaría de Asuntos Sociales para planificación de fechas de capacitación.																					Secretaria de Asuntos Sociales y Fundación Sobrevivientes

8. Recursos

8.1 Humano

El recurso humano que se necesita para la elaboración del proyecto es:

- Autoridades de Mercy Corps
- Autoridades de la Secretaria de Asuntos Sociales de Municipalidad de Guatemala
- Autoridades de Alcaldías Auxiliares de la ciudad de Guatemala.
- Representantes de Fundación Sobrevivientes

8.2 Institucional

- Mercy Corps
- Municipalidad de Guatemala
- Universidad de San Carlos de Guatemala

8.3 Materiales

- Computadora
- Documentos de lectura
- Instrumentos de trabajo
- Lapiceros
- Lápices
- Borradores
- Cuaderno de campo
- Teléfono celular
- Impresora.
- Folders.
- Grapas.

8.4 Financieros

Combustible	Q 200.00
Papel	Q 50.00
Fotocopia	Q 50.00
Material de apoyo	Q 250.00
Impresiones y encuadernado	Q 150.00
Capacitaciones	Q2,000.00
Total	Q2,700.00

Fuente: Elaboración Propia (2,019)

9. Monitoreo y Evaluación

9.1 Monitoreo

Se realizará de manera periódica durante el desarrollo de las capacitaciones y talleres brindados al personal, lo cual permitirá verificar si se logra con el cumplimiento de objetivos propuestos.

Además, el monitoreo también se realizará a los quince días de cada actividad para observar si el personal realiza acciones que favorecen la atención a la Primera Infancia, así como la utilización del modelo de protección especial cuando sea necesario, esto por medio de una encuesta dirigida al personal de las Alcaldías Auxiliares de la Municipalidad de Guatemala.

Y cada dos meses revisar el libro o documento de registro para observar si la atención brindada ha mejorado y de no ser así poder mejorar las acciones que favorezcan el desarrollo integral de la Primera Infancia, esto por medio de actividades de reforzamiento y reuniones con el equipo encargado.

9.2 Evaluación

Se evaluará las actividades determinando si estas fueron las correctas para desarrollar el proyecto, se verificará si los objetivos de estas se cumplieron, indicando si fueron los correctos, esto por medio de las observaciones realizadas, informes obtenidos en el monitoreo, lista de cotejo de evaluación y reuniones con el personal a cargo, para tomar decisiones que pueden mejorar el desarrollo del proyecto si éste no estuviera logrando sus objetivos.

Esta se realizará transcurrido seis meses de la implementación del proyecto, para realizar cambios favorables a tiempo, si fuera necesario y de esta manera permitir que el proyecto se ejecute con eficacia y sea un medio útil y de beneficio a la protección de las niñas y niños atendidos en las Alcaldías Auxiliares de la Municipalidad de Guatemala.

10. Reflexiones Finales

10.1 En relación con el proyecto

El Modelo de Protección Especial a la Primera Infancia es elaborado con la finalidad que cuando las Alcaldías Auxiliares de la Municipalidad de Guatemala identifiquen casos en donde los derechos de la Primera Infancia hayan sido vulnerados, se cuente con un documento autorizado legalmente y que sirva como guía en las acciones que se deben realizar para asistir a la niña o niño afectado y sus familias. Pues según el diagnóstico de la población atendida por esta entidad en el Municipio de Guatemala, existen muchos casos en donde la niñez se encuentra altamente afectada por la vulneración de sus derechos, es por ello que con este modelo se espera brindar el conocimiento y el instrumento necesario para accionar de forma sistemática en casos que requieran protección especial.

10.2 En relación a la formación a nivel de la carrera

- La carrera Técnica en Gestión Social para la Atención a la Primera Infancia es una carrera que permite crear profesionales con una actitud reflexiva y con la ética necesaria para abordar temas y realizar acciones que busquen satisfacer el interés superior del niño.
- La carrera Técnica es un medio por el cual se obtiene el conocimiento sobre los derechos de la Primera Infancia y sus leyes protectoras, las que son de mucha utilidad para el diario vivir del profesional, pues con este conocimiento se puede realizar acciones que favorezcan a la niñez, buscando en todo momento la forma correcta de contribuir al desarrollo integral de la Primera Infancia, pues este técnico brinda las habilidades necesarias para trabajar en beneficio de la niñez guatemalteca.
- La carrera técnica permite el desarrollo de competencias en pedagogía social, educación inicial, elaboración de proyectos a favor de la Primera Infancia, conocimiento del trabajo intersectorial, así como las etapas de desarrollo del niño/a, entre muchos más, por lo que forma profesionales especializados y capacitados para el buen desenvolvimiento laboral con Primera Infancia; lo que le permite estar capacitado para desenvolverse en cualquier área de trabajo relacionada con niñez.

10.3 Entorno a la Primera Infancia

- La primera infancia se define como un periodo que va del nacimiento a los seis años, y constituye un momento único del crecimiento en que el cerebro se desarrolla notablemente. Durante esta etapa, los niños reciben una mayor influencia de sus entornos y contextos, por lo que es de suma importancia que el Estado garantice su bienestar físico, emocional y entornos saludables, los cuales contribuyan a su buen desarrollo.

- Es necesario tomar en cuenta a la niñez en general y no solo a los más vulnerables, puesto que la necesidad de amor, atención, juego, sonrisas y sobre todo la necesidad de compartir tiempo con los papás existe en todos los niveles y edades esta no distingue la clase social, ni lugar de vivienda, etnia, religión, cultura etc. Por lo que se considera de vital importancia que compartir tiempo de calidad con los niños contribuye de gran manera a su desarrollo integral.
- Se necesita brindar a las niñas y los niños un balance de intervenciones físicas, emocionales y cognitivas, evitando en todo momento cualquier tipo de violencia, abuso o negligencia, para poder contribuir a su desarrollo integral y de esta manera permitir que puedan gozar de un futuro mejor en donde goce de buena salud y armonía familiar.

10.4 En relación a la apertura de espacios laborales

- Se considera de vital importancia que se tome en cuenta la creación de espacios laborales para los profesionales de la carrera Técnico en Gestión Social para la Atención de la Primera Infancia, pues son profesionales capacitados que pueden contribuir a la creación de acciones que favorezcan el desarrollo integral de la Primera Infancia.
- La asesoría técnica para la elaboración del Modelo de Protección Especial a la Primera Infancia fue de mucha ayuda y será bien recibida por parte de la organización Mercy Corps y la Municipalidad de Guatemala. Por lo que se espera que en la Municipalidad de Guatemala empiece a tomar en cuenta a profesionales de la carrera técnica en áreas laborales y que se les abra espacios para realizar sus prácticas.
- Los profesionales egresados de la carrera técnica cuentan con las competencias necesarias para desarrollarse en diferentes campos de

- trabajo, puesto que los conocimientos son múltiples en Primera Infancia, por consiguiente, deben ser tomados en cuenta para plazas laborales tanto en entidades públicas como privadas de la ciudad de Guatemala. Pues solo si el profesional se encuentra en el campo de trabajo se podrá empezar a realizar cambios favorecedores con lo que respecta la calidad de vida y disfrute de derechos de la Primera Infancia.



11. Propuesta de Modelo de Protección Especial a la Primera Infancia dirigido a las Alcaldías Auxiliares

Modelo de Protección Especial Dirigido a las Alcaldías Auxiliares de la Municipalidad de Guatemala

Técnico en Gestión Social Para la Atención a la
Primera Infancia

2019

Roxana Piedrasanta

**Modelo de Protección
Especial Dirigido a Alcaldías
Auxiliares de la
Municipalidad de Guatemala**

Autor: Roxana Marilú Piedrasanta Salvaján

Año 2019

Tabla de Contenido

Presentación.....	28
Marco Conceptual.....	30
Marco Legal Internacional	32
Marco Legal Nacional.....	32
Descripción.....	33
Objetivos del Modelo de Protección Especial	34
Principios.....	34
Metodología.....	35
Obligaciones de la oficina de Protección Especial	36
Responsabilidades que debe tener el personal de Alcaldías Auxiliares.....	37
Responsabilidades del equipo multidisciplinario.....	37
¿Qué es el Modelo de Protección Especial?	38
¿Qué son los indicadores de Desprotección Infantil?	38
Indicadores de Desprotección Infantil	39
1. Violencia Física.....	41
2. Negligencia.....	44
3. Explotación Laboral Infantil	48
4. Violencia Sexual.....	51
5. Violencia o abuso Psicológico	55
6. Niñez en situación de Emergencia	58
7. Adicciones.....	61



Propuesta de ruta de derivación de las Alcaldías Auxiliares al momento de
identificar algún indicador de desprotección infantil65



Presentación

La Municipalidad de Guatemala trabaja bajo un enfoque de derechos dicho enfoque es considerado fundamental para brindar una atención integral y así mismo contribuir al desarrollo del niño y niña.

Por lo que la Municipalidad de Guatemala busca que se respete los derechos de los ciudadanos que gozan de sus servicios, pero más aún que se respeten y que se tomen en cuenta los derechos de las niñas y niños que representa un alto porcentaje de población atendida en el Municipio de Guatemala, por tal razón esta institución ve la necesidad de realizar un diagnóstico para conocer la situación en la que vive la niñez guatemalteca y así poder realizar acciones que brinden Protección Especial a niños y niñas.

Dicha institución al ver la situación de desprotección en la que vive la niñez guatemalteca considera necesario la creación de ambientes y entornos protectores para poder intervenir en la restitución de derechos y ser una entidad que brinde servicios de prevención y protección a la Primera Infancia atendida.

Es por ello que a petición de las coordinadoras de región de las Alcaldías Auxiliares se realiza un sondeo para identificar cuáles son los casos de desprotección infantil más relevantes en los sectores que atienden las Alcaldías Auxiliares del Municipio de Guatemala, y en base a los resultados obtenidos se realiza la propuesta de un Modelo de Protección Especial el cual les permita contar con una guía de paso a seguir al momento que identifiquen un caso en donde se están vulnerando los derechos de las niñas y los niños

Este Modelo tiene como finalidad ser el medio que permita la restitución de derechos de las niñas y niños y a su vez ser un instrumento que sirva de prevención pues al ser utilizado se tendrá el conocimiento necesario para identificar cualquier tipo de

vulneración, ya que cuenta con las acciones que se deben realizar al momento de identificar un caso de desprotección infantil, así como las rutas de derivación que se deben seguir dentro de las Alcaldías Auxiliares para poder trabajar de una forma organizada y coordinada dentro de estas cuando identifiquen casos en donde a la Primera Infancia se le estén vulnerando sus derechos.

Marco Conceptual

Primera Infancia

Según la revista electrónica “Panorama actual de la Primera Infancia en Latinoamérica” (UNICEF, 2008), se subraya que, en los primeros años de la niñez, la atención debe ser adecuada desde su concepción para sobrevivir, crecer y desarrollarse de forma saludable; se aborda como Primera Infancia desde la gestación hasta los seis años de edad. De la misma forma, también se indica que, para la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO): “la Primera Infancia va desde que el niño nace hasta que cumple los ocho años de edad, estos años son claves en el desarrollo y la formación de una persona”.

Según la Política Pública Desarrollo Integral de la Primera Infancia (2010) se indica que Primera Infancia es el periodo de tiempo comprendido desde la gestación hasta los seis años, tiempo en el cual se le debe brindar una protección adecuada a los derechos de los niños y niñas para que pueden gozar de un desarrollo integral.

Niñez

Según la Ley PINA (Ley de Protección Integral de Niñez y Adolescencia, 2003, art. 2) “se considera niño, niña a toda persona desde su concepción hasta que cumple los trece años” y adolescente a toda persona desde los trece años hasta los dieciocho años.

Protección Especial:

Es el conjunto de acciones formuladas por el Estado y la sociedad, para garantizar a los niñas, niños y adolescentes amenazados o violados en sus derechos su recuperación física, psicológica y moral. (Ley PINA, 2003, art.82)



Protección Integral:

La protección integral de los niños, niñas y adolescentes deberá realizarse a nivel social, económico y jurídico. con el fin de propiciar la vigencia efectiva de los derechos de la niñez y la adolescencia, se realizarán mediante la formulación, ejecución y control de las políticas públicas desarrolladas por el Estado con participación de la sociedad. (Ley PINA, 2003, art.80).

Derecho de los niños según la Convención sobre los Derechos del Niño (1989)

Establece para todos los niños, niñas y adolescentes derechos relativos a la vida, la salud, la educación al juego, la convivencia familiar, la identidad, a la seguridad social, al interés superior del niño, a la protección contra todo tipo de violencias, a no ser discriminados y a que sus opiniones se escuchen y sean tenidas en cuenta, entre otros derechos.

Interés superior del niño:

Es una garantía que se aplicara en toda decisión que se adopte con relación a la niñez y la adolescencia, que deberá asegurar el ejercicio y disfrute de sus derechos, respetando sus vínculos familiares, origen étnico, religioso, cultural y lingüístico, teniendo siempre en cuenta su opinión en función de su edad y madurez. (Ley PINA, 2003, art.5)



Marco Legal Internacional

- Convención Americana Sobre Derechos Humanos. (Pacto San José, 1978)
- Convención Sobre los Derechos del Niño (CDN, aprobada el 20 de noviembre de 1989 y ratificada en Guatemala; 15 de mayo de 1990)
- Convenio 182 de la OIT sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación (Ratificación 2001)
- Declaración Universal de los Derechos Humanos. Decreto 54-86 (1,948)
- Ley para prevenir sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar. Decreto 97-96 (1,996)

Marco Legal Nacional

- Código Municipal, Decreto 14- 2012
- Constitución Política de la República de Guatemala, (CPG,1985)
- Ley Contra la Violencia Sexual Explotación y Trata de Personas (VET) Decreto- 9-2009
- Ley de Protección integral de la Niñez y Adolescencia (PINA) Decreto 27-2003 del Congreso de la República
- Ley Para Prevenir, Sancionar, Erradicar la Violencia Intrafamiliar, Decreto 7-96 del Congreso de la República
- Política de Desarrollo Social y Población (2002)
- Política Publica Desarrollo Integral de la Primera Infancia (2010-2020)
- Políticas Publica de Protección Especial a la Niñez y Adolescencia/ Secretaria de Bienestar Social de la Presidencia de la Republica.

Descripción

Según el Código Municipal (2012) en su artículo 56 y 67 indican: “Las Alcaldías Auxiliares son entidades representativas de las comunidades, en especial para la toma de decisiones y como vínculo de relación con el gobierno municipal, esta son las encargadas de promover la participación de la comunidad así como de ayudar a solucionar problemas, coordinar y promover programas que favorezcan el desarrollo de la comunidad, brindar una infraestructura adecuada a la población y promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuanto servicio contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población”.

Siendo así que la Municipalidad de Guatemala busca que el personal de las Alcaldías Auxiliares conozca sobre los indicadores de desprotección infantil, para que el personal que la labora en estas se involucre en la detección, atención, y derivación de casos y así poder ofrecer una protección especial a la Primera Infancia en el municipio. Esto por medio de la creación de una oficina en donde se encuentre el personal capacitado en derechos de la niñez y a su vez sea la encargada de dar seguimiento a todos los casos que sean identificados en las Alcaldías Auxiliares y que requieran protección especial.

Y para que la oficina o dependencia a cargo de brindar Protección Especial a las niñas y niños pueda brindar una adecuada protección y conozca los lineamientos a seguir en cada caso que le sea referido, se realiza la propuesta de Modelo de Protección Especial, dicho Modelo brinda elementos sencillos pero sólidos que se implementan en forma progresiva y específica para dar atención estructurada y ordenada desde un enfoque de protección de derechos a niñas y niños. Este se adecua a la pluralidad de servicios de que ofrece las Alcaldías Auxiliares de la Municipalidad de Guatemala, así como a los distintos perfiles de población externa a la que atienden.



Objetivos del Modelo de Protección Especial

General

- Facilitar la formulación de acciones que se deben realizar al momento de identificar un caso de desprotección de niños y niñas menores de 6 años para ser utilizado por las Alcaldías Auxiliares de la Municipalidad de Guatemala.

Específico

- Contribuir al goce de Protección Especial a los niños y niñas.
- Prevenir la vulneración de derechos de los niños y niñas.
- Contribuir a la restitución de derechos de los niños y niñas vulnerados.

Principios

- Enfoque de derechos
- Interés superior de niños y niñas
- Respeto a los Derechos Humanos
- Una vida libre de violencia
- Trato digno
- Equidad y manejo de vulnerabilidad
- Familia como núcleo de desarrollo humano

Metodología

Se implementó una metodología que consiste en 3 fases, una primera de planeación, seguida de una investigación de campo, una tercera fase de análisis de la información y una construcción del modelo.

En la primera fase, se organiza todo lo que se debe realizar para poder crear el Modelo de Protección Especial, se realizan juntas con autoridades de Mercy Corps y Municipalidad de Guatemala (Alcaldías Auxiliares) para llevar a cabo la estructura adecuada y organizada de lo que requiere el Modelo de Protección Especial. en su formulación.

Luego de esto se realiza una investigación de campo con la finalidad de obtener información que permita conocer la situación de la niñez en dichos lugares, esto se realizó por medio de encuestas al personal y entrevistas a las coordinadoras de región de las Alcaldías Auxiliares.

En la última fase análisis y construcción de modelo, se analiza y se tabula toda la información obtenida y es en base a estos resultados que se trabaja el Modelo de Protección Especial a la Primera Infancia dirigido las Alcaldías Auxiliares, involucrando todos los factores de desprotección infantil encontrados en todas las comunidades del municipio guatemalteco, dando a conocer las instituciones que trabajan para la protección y restitución de derechos, además de ello se brinda el marco legal para cada situación de desprotección identificado así como se recomiendan las rutas de derivación que se pueden hacer al momento de la identificación de casos de desprotección infantil.

Y si ser utilizado como un ente protector y preventivo que permita la restitución de los derechos de los niños a quienes se les han violentado, dicho modelo está

estructurado para ser tomado como base o guía y puede ser modificado y adaptado a cada situación que se presente y que necesita atención especial.

Se recomienda que para mejor funcionamiento del presente Modelo exista una oficina encargada de brindar Protección Especial a la Primera Infancia Atendida.

Por lo que a continuación se detallan las obligaciones y responsabilidades determinadas para los diferentes equipos de trabajo basándose en el Manual de Funciones que tiene la Oficina Municipal de Protección a la Niñez y Adolescencia (2,019), Guía de roles y funciones para las defensorías de niñez y adolescencia. Bolivia. (2010) y Modelo de Prevención y detección de situación de riesgo social en la infancia y adolescencia (2,009)

Obligaciones de la oficina de Protección Especial

- Tener como objetivo el cumplimiento del interés superior del niño.
- Conocer los actores comunitarios con los que cuenta el municipio.
- Llevar el control y seguimiento de casos.
- Contar con un equipo multidisciplinario para análisis y evaluación de casos.
- Trabajar en conjunto con otras entidades ya sea de forma sectorial o de una manera intersectorial, para realizar las acciones que sean necesarias para contribuir en el desarrollo integral de los niños y niñas.
- Coordinar acciones que favorezcan el desarrollo integral de la Primera Infancia.
- Trabajar por restituir los derechos de la niñez que hayan sido vulnerados.
- Conocer las rutas de derivación necesarias para cada caso.
- Tomar en cuenta en todo momento la edad del niño o niña que necesite atención.

Responsabilidades que debe tener el personal de Alcaldías Auxiliares

- Serán el primer contacto con las niñas y niños a quienes se les estén vulnerando sus derechos.
- Serán el enlace con el equipo multidisciplinario, siendo este:
 - Trabajador social
 - Psicología
 - Médico
 - Abogado
 - Nutricionista
- Participaran en la realización de acciones necesarias para apoyar el equipo multidisciplinario.
- Detectar los indicadores de desprotección, y reportar cuando identifiquen o reciban una denuncia.
- Aportaran información necesaria sobre la cultura del niño afectado, así como costumbres o situación económica que conozcan para poder realizar un plan de acción de restitución de derechos.

Responsabilidades del equipo multidisciplinario

- Recibirá y atenderá los casos que les sean referidos.
- Puede detectar cualquier caso de desprotección de manera directa.
- Tendrá en cuenta las sugerencias que le dé el personal que detecta el caso con lo referente a cultura, costumbre o situación económica, para realizar acciones que contribuyan a la restitución de derechos.
- Se acerca al familiar para detectar la situación con respecto a la vulneración de derechos que se esté dando y se realiza el diagnostico correspondiente.



- Elabora un plan de restitución de derechos, si la situación lo permite se trabaja a nivel interno o se denuncia a las entidades correspondientes.
- Asegurarse que los niños y niñas participen en las diligencias en las condiciones apropiada.

¿Qué es el Modelo de Protección Especial?

El modelo de Protección Especial es un documento que ofrece una guía estructurada de pasos a seguir y acciones a realizar cuando los derechos de los niños y las niñas sean vulnerados, así mismo ofrece conocimientos sobre lo que es cada uno de los indicadores de desprotección infantil más relevantes en la investigación, esto con la finalidad de que la persona que lo utilice sepa identificar y que acciones realizar cuando alguno niño/a presenta síntomas o indicios de ser violentado.

Además de ello dicho Modelo de Protección tiene como objetivo ser el medio utilizado para la restitución de derechos a las niñas y niños a quienes se les han vulnerado.

Este Modelo también se puede usar de guía para crean ambientes protectores en donde todos los actores involucrados realicen acciones que favorezcan el desarrollo integral de la Primera Infancia, evitando en todo momento cualquier forma de violencia.

¿Qué son los indicadores de Desprotección Infantil?

Según el instrumento Para la Valoración de la Gravedad de las Situaciones de Desprotección Infantil (s.f. p.18) los indicadores de desprotección infantil o situaciones de desprotección son todas aquellas condiciones que viven los niños y niñas, que no satisfacen las necesidades básicas, en donde la situación le ha

producido un daño y se debe al comportamiento de sus padres, familiares, responsables y personas que los rodean.

La existencia o no de una situación de desprotección se define exclusivamente por sus consecuencias y no por sus causas, en las que sus derechos humanos fueron o están siendo violentados por falta de protección.

Indicadores de Desprotección Infantil

Los indicadores de desprotección infantil reconocidos legalmente según la UNICEF son:

- Acoso Escolar
- Adolescentes en conflicto con la ley penal.
- Niñez y adolescencia desaparecida.
- Violencia física
- Explotación laboral infantil
- Violencia sexual
- Violencia psicológica
- Niñez en situaciones de emergencia
- Adicciones
- Subregistro de Nacimientos
- Discapacidad en niñez y adolescencia.
- Niñez y adolescencia con VIH SIDA.
- Niñez y adolescencia víctimas de violencia armada.
- Niñas, niños y adolescentes sin cuidado de sus progenitores.
- Matrimonio infantil/ uniones forzadas.
- Violencia institucional.

- Adicciones en niñez y adolescencia.
- Niñez y adolescencia migrante.
- Niñez y adolescencia víctima de trata de personas
- Suicidio de niñez y adolescencia.
- Embarazos en niñas y adolescentes

Según la investigación de campo realizada en Alcaldías Auxiliares de la Municipalidad de Guatemala, los indicadores de desprotección infantil más relevantes en el Municipio de Guatemala son:

1. Violencia física
2. Negligencia
3. Explotación laboral infantil
4. Violencia sexual
5. Violencia psicológica
6. Niñez en situaciones de emergencia
7. Adicciones



1. Violencia Física

Según la observación General N.º 13 (2,013) Se entiende por violencia física todos los castigos corporales, formas de tortura, tratos o penas crueles, humillantes o degradantes que los niños y niñas ejercen sobre pares, o que los adultos ejercen sobre ellos. Este tipo de violencia puede ser mortal o no.

En la Observación General N.º 8 (2,006) el Comité Internacional sobre los Derechos del Niño se pronuncia respecto a los castigos físicos. En su Artículo N.º 11 alude al castigo corporal o físico como todo castigo en el que utilice la fuerza física y tenga por objeto causar dolor o malestar, aunque este sea leve. El castigo físico se concibe siempre como degradante y por ello contrario a los principios que establece la CDN.

A continuación, se detallan como identificar un caso de violencia y las consecuencias de estas en las niñas y los niños, según el documento Definiciones de desprotección que afectan a la niñez y adolescencia (UNICEF, s.f, p.32)

Como identificar un caso de Violencia Física en las niñas y los niños

- Presenta moretones
- Fracturas
- Raspaduras
- Cortes
- Mordeduras humanas
- Se tapa sus brazos utilizando solamente suéter o playeras de manga larga, pantalones y no pantalonetas.
- Aruñones

Consecuencias:

- Muerte
- Discapacidad
- Afecta al sistema psicológico
- Lesiones graves

Marco Legal:

Nombre de la Ley	Artículos
Protección Integral a la Niñez y Adolescencia PINA	11,15,29 y 55
Convención sobre los Derechos del Niño CDN	19 y 23
Observación General no. 8	11
Observación General no. 13	

Entidades que trabajan con este indicador

Nombre de la entidad	Número telefónico	Dirección
Ministerio Publico	1571 24118181	15 av. "A" 16-16 zona 1 Barrio Gerona
Policía Nacional Civil	110	Estación más cercana
Centros de salud más cercano		
Juzgado de Paz	53183753 22487036	21 calle 7-70 zona 1

Procuraduría General de la Nación PGN	24141717 1514	15 av. 9-69 zona 13
Juzgado de la niñez	24148787	4 calle 4-44 zona 9
Comisión Nacional Contra el Maltrato Infantil COCNAMI	22207400	2 av. 15-45 zona 1
Procuraduría de los Derechos Humanos	1555	12 av. 12-54 zona 1
Hospital General San Juan de Dios	23219191	1 av. Y 9 calle zona 1
Hospital General Roosevelt	23217400	Calzada Roosevelt y 5ta calle zona 11

Propuesta de Ruta de derivación

1. Al momento de identificar un caso de violencia infantil se debe analizar el grado de violencia que tiene la niña o niño y de esta manera proceder al paso dos o tres.
2. Se refiere a la oficina o persona a cargo dentro de las Alcaldías Auxiliares esta lo refiere a las entidades correspondientes.
3. Se traslada a un hospital o centro de salud cercano.
4. Se debe denunciar el caso a las autoridades correspondientes.
5. Se brinda apoyo y orientación a la familia.
6. Se da seguimiento al caso con la finalidad de conocer y favorecer en la restitución de este derecho al niño o niña afectado.



Datos que piden estas instituciones al momento de denunciar:

1. Nombre de la víctima/ descripción
2. Dirección

2. Negligencia

Según la Dra. Pekarsky (especialista en abuso y maltrato infantil, 2016) La negligencia consiste en la falta de satisfacción de las necesidades principales del niño: físicas, médicas, educativas y emocionales. Los progenitores o los cuidadores pueden dejar al menor al cuidado de una persona pese a saber que puede maltratarlo o puede dejarlo solo, sin supervisión. Hay muchas formas de negligencia estas son:

- Negligencia física (maltrato, higiene, vestido, vivienda y alimentación inadecuada, accidentes por descuido y Niños y niñas sin el cuidado de sus progenitores o supervisión inadecuada)
- Negligencia emocional y psicológica
- Negligencia en atención medica
- Negligencia educativa

Según el artículo 9° “derecho a la dignidad y a la integridad personal” de la ley de protección integral de los derechos de las niñas niños y adolescentes de Argentina (2005) indica que todas las niñas niños y adolescentes tiene derecho a la dignidad como sujetos de derechos y no ser sometidos a tratos negligentes. Así mismo lo indica el artículo No. 4 de la ley de protección integral de la niñez y adolescencia (Ley PINA, 2003) que es deber del estado adoptar las medidas necesarias para la familia y garantizar el cumplimiento de las obligaciones de esta, en lo que se refiere a la vida, seguridad, salud, alimentación, educación, convivencia familiar de todos los niños y niñas y adolescentes.

Por lo que la Municipalidad de Guatemala trabaja para poder apoyar en el desarrollo integral de esta etapa etaria.

A continuación, se detalla como identificar un caso de negligencia y las consecuencias de estas en las niñas y los niños, según el documento Rutas de derivación de casos (UNICEF, s.f, p.22)

Como identificar un caso de negligencia en las niñas y los niños

- Pueden parecer hambrientos
- Cansados
- Sucios
- Descuidados
- Solos por las calles bastante tiempo
- Pasando sol o lluvia en las esquinas/calles
- Golpeados
- Con ropa en mal estado
- Con problemas emocionales
- Falta de seguridad

Consecuencias

- Problemas de aprendizaje
- Problemas de desarrollo
- Problemas físicos
- Problemas psicológicos
- Sistema inmunológico muy débil
- Desnutrición
- Muerte



Marco legal:

Nombre de la Ley	Artículos
Protección Integral a la Niñez y Adolescencia PINA	10,11,15,29,54
Convención sobre los Derechos del Niño CDN	19

Entidades que trabajan en este indicador

Nombre de la entidad	Número telefónico	Dirección
Ministerio Publico	1571 24118181	15 av. "A" 16-16 zona 1 Barrio Gerona
Policía Nacional Civil	110	Estación más cercana
Centros de salud más cercano		
Juzgado de Paz	53183753 22487036	21 calle 7-70 zona 1
Procuraduría General de la Nación PGN	24141717 1514	15 av. 9-69 zona 13
Juzgado de la niñez	24148787	4 calle 4-44 zona 9
Comisión Nacional Contra el Maltrato Infantil COCNAMI	22207400	2 av. 15-45 zona 1
Procuraduría de los Derechos Humanos	1555	12 av. 12-54 zona 1

Propuesta de Ruta de derivación

1. Al momento de identificar un caso de Negligencia se debe analizar la situación y referirse a la oficina o persona a cargo dentro de las Alcaldías Auxiliares y esta lo refiere a las entidades correspondientes. (PGN)
2. Se brinda apoyo y orientación a la familia.
3. Se da seguimiento al caso con la finalidad de conocer y favorecer en la restitución de este derecho al niño o niña afectado.
4. Se involucra a la familia en los talleres que ofrece la Casa de la Mujer, sobre crianza positiva y educación con amor.

Datos que piden estas instituciones al momento de denunciar:

1. Nombre de la víctima/ descripción
2. Dirección



3. Explotación Laboral Infantil

Según la UNICEF (2007) la explotación laboral infantil es una actividad que perjudica el desarrollo físico y psicológico del niño e interfiere en su horario escolar, obligándolo a dejar la escuela.

En muchas familias se les obliga a las niñas y los niños a salir a trabajar para brindar un aporte económico en el hogar, siendo de esta manera que se ven violentados los derechos de la niñez guatemalteca, cabe resaltar que cualquier trabajo que realice una persona menor de 14 años está prohibido en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (PINA, 2003) y en el código de trabajo (2010, art.32)

Se prohíbe cualquier trabajo en lugares insalubres y peligrosos, el trabajo nocturno y jornada extraordinaria, así como el trabajo en cantinas y otros establecimientos que expendan bebidas alcohólicas. Es un delito el empleo de personas menores de edad en actividades laborales lesivas a su integridad y dignidad (código de trabajo, 2010, art.150)

Formas peligrosas de trabajo infantil

Según el documento Definiciones de desprotección que afectan a la niñez y adolescencia, (UNICEF, s.f, p. 37).

Trabajo en la agricultura.

Explotación de mina y picado de piedra.

Trabajo infantil doméstico en hogares particulares.

Producción de fuegos pirotécnicos.

Recolección y clasificación de basura.

Trabajo en la calle: lustradores, chicleros, mendicidad, vendedores, entre otros.

Consecuencias

- Afecta la calidad de vida del niño/a
- Afecta la salud física y psicológica
- Sufren accidentes laborales.
- Son más vulnerables para cualquier tipo de riesgo
- Tiene salarios más bajos a lo que es debido
- Afecta su estudio
- Se mantendrá en un círculo en donde no sea posible salir de la pobreza
- Desnutrición
- Muerte

Marco legal:

Nombre de la Ley	Artículos
Protección Integral a la Niñez y Adolescencia PINA	51, 66
Convención sobre los Derechos del Niño CDN	19
Código de Trabajo	150
Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas VET	25



Entidades que trabajan en este indicador

Nombre de la entidad	Número telefónico	Dirección
Ministerio Publico	1571 24118181	15 av. "A" 16-16 zona 1 Barrio Gerona
Policía Nacional Civil	110	Estación más cercana
Procuraduría General de la Nación PGN	24141717 1514	15 av. 9-69 zona 13
Juzgado de la niñez	24148787	4 calle 4-44 zona 9
Comisión Nacional Contra el Maltrato Infantil COCNAMI	22207400	2 av. 15-45 zona 1
Procuraduría de los Derechos Humanos	1555	12 av. 12-54 zona 1

Propuesta de Ruta de derivación

1. Al momento de identificar un caso de explotación laboral infantil se debe analizar la situación y referirse a la oficina o persona a cargo dentro de las Alcaldías Auxiliares y esta lo refiere a las entidades mencionadas con anterioridad.
2. Se brinda apoyo y orientación a la familia.
3. Se da seguimiento al caso con la finalidad de conocer y favorecer en la restitución de este derecho al niño o niña afectado.
4. Se integra a la familia a los programas técnico-productivos con los que cuenta las Alcaldías Auxiliares.

Datos que piden estas instituciones al momento de denunciar:

1. Nombre de la víctima/ descripción
2. Dirección ya sea de la casa si esta se conoce o del lugar en donde se encuentra la niña o niño.

4. Violencia Sexual

Otro indicador de desprotección relevante en esta investigación fue la violencia sexual la cual se define como: quien, con violencia física o psicológica, tenga acceso carnal vía vaginal, anal o bucal con otra persona, o le introduzca cualquier parte del cuerpo u objetos, por cualquiera de las vías señaladas, u obligue a otra persona a introducirse a sí misma (Ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas, 2009, art.28).

Algunas formas de violación sexual son:

Penetración vaginal, bucal o anal con los dedos.

Penetración con un objeto, sea vaginal, bucal o anal.

Penetración vaginal, bucal o anal con el órgano sexual masculino.

Así mismo el Comité de Derechos del niño, en su Recomendación N.º 13, la define como: “Constituye abuso sexual toda actividad sexual impuesta por un adulto a un niño contra la que este tiene derecho a la protección del derecho penal. También se consideran abuso las actividades sexuales impuestas por un niño a otro si el primero es considerablemente mayor que la víctima o utiliza la fuerza, amenazas y otros medios de presión.

A continuación, se indica como identificar los casos de violencia sexual y sus consecuencias según el documento Definiciones de desprotección que afectan a la niñez y adolescencia (UNICEF, s.f, p.36)

Como identificar un caso de violencia sexual en las niñas y los niños:

- Dolor o comezón en el área genital
- Enfermedades de transmisión sexual
- Autoagresiones
- Hemorragias
- Miedo
- Llanto
- Aislamiento
- Bajo autoestima
- Bajo rendimiento escolar
- Problemas al relacionarse
- Huidas de casa
- Rebeldía
- Drogadicción
- Alcoholismo
- Falta de apetito
- Falta de sueño o pesadillas
- Intentos suicidas

Consecuencias:

- Afecta la calidad de vida del niño/a
- Afecta la salud física y psicológica
- Afecta su estudio



- Intentos suicidas
- Se menosprecia
- Contraer enfermedad de transmisión sexual
- Temor y llanto contante
- Muerte

Marco legal:

Nombre de la Ley	Artículos
Protección Integral a la Niñez y Adolescencia PINA	11,15,54
Convención sobre los Derechos del Niño CDN	19
Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas VET	28 y 29
Observación General	13

Entidades que trabajan en este indicador

Nombre de la entidad	Número telefónico	Dirección
Ministerio Publico	1571 24118181	15 av. "A" 16-16 zona 1 Barrio Gerona
Policía Nacional Civil	110	Estación más cercana
Procuraduría General de la Nación PGN	24141717 1514	15 av. 9-69 zona 13
Juzgado de la niñez	24148787	4 calle 4-44 zona 9

Juzgado de Paz	53183753 22487036	21 calle 7-70 zona 1
Hospital General San Juan de Dios	23219191	1 av. Y 9 calle zona 1
Hospital General Roosevelt	23217400	Calzada Roosevelt y 5ta calle zona 11
Procuraduría de los Derechos Humanos	1555	12 av. 12-54 zona 1
Secretaria Contra la Violencia Sexual, Violencia y Trata de Personas SVET	25048888	4 calle 5-51 zona 1

Propuesta de Ruta de derivación

1. Al momento de identificar un caso de Violencia Sexual se debe analizar la situación y dependiendo de ella se coloca una denuncia inmediata en el Ministerio Publico y seguidamente se avisa a la oficina o persona a cargo dentro de las Alcaldías Auxiliares, de forma contraria de no ser tan grave la situación como por ejemplo que el niño/a haya sido amenazado o asustado con realizar algún tipo de violencia de este tipo se le transfiere el caso al profesional delegado de registrar y dar seguimiento a los casos identificados.
2. Se brinda apoyo y orientación a la familia y a la niña o niño violentado.
3. Se da seguimiento al caso con la finalidad de conocer y favorecer en la restitución de este derecho al niño o niña afectado.
4. Se integra a la familia a los talleres de psicología que ofrecen las Alcaldías Auxiliares y se da seguimiento y atención psicológica estructurada.



Datos que piden estas instituciones al momento de denunciar:

1. Nombre de la víctima/ descripción
2. Dirección ya sea de la casa si esta se conoce o del lugar en donde se encuentra la niña o niño.

5. Violencia o abuso Psicológico

Este ocurre cuando una persona provoca dolor mental o emocional, angustia o sufrimiento a un niño de manera intencional. El abuso psicológico incluye el rechazo, insultos, amenazas, humillación, intimidación o acoso por medio de palabras o acciones. También puede incluir ignorar al niño, no hablarle o aislarlo de su familia, sus amigos o sus actividades regulares. Se produce abuso psicológico asimismo cuando una persona anima, usa o enseña a un niño a hacer algo ilícito. (Sinha, 2019)

También se considera violencia física o abuso psicológico a todo tipo de hostilidad verbal constante en forma de insulto, desprecio, crítica, rechazo o amenaza de abandono y constante bloqueo de las iniciativas de interacción infantiles por parte del padre, madre, tutor, maestro, autoridad o cualquier otra persona adulta, que está en relación de poder con un niño, niña o adolescente (Definiciones de desprotección que afectan a la niñez y adolescencia, s.f.).

Como identificar cuando un niño sufre violencia psicológica

Es posible que el niño comience a comportarse de una manera que no es normal para él. Es posible que también presente cualquiera de los siguientes síntomas:

- Apariencia de estar perturbado o atemorizado
- Necesidad de evitar el contacto visual o de hablar abiertamente con los demás
- Ansiedad, timidez, depresión o retraimiento

- Sentirse sin esperanzas o con baja autoestima
- Dificultad para dormir
- Cambios repentinos de ánimo o de los patrones alimenticios
- Deseo de lastimarse a sí mismo o a otras personas.

Consecuencias:

- Afecta la calidad de vida del niño/a
- Afecta la salud física y psicológica
- Sufren accidentes laborales.
- Son más vulnerables para cualquier tipo de riesgo
- Tiene salarios más bajos a lo que es debido
- Afecta su estudio
- Se mantendrá en un círculo en donde no sea posible salir de la pobreza
- Desnutrición
- Muerte

Esto según documento Rutas de derivación de casos de la oficina municipal de protección especial a la niñez y adolescencia (UNICEF, s.f, p.17)

Marco legal:

Nombre de la Ley	Artículos
Protección Integral a la Niñez y Adolescencia PINA	10,11,15,53
Convención sobre los Derechos del Niño CDN	19
Constitución Política de la Republica de Guatemala	1,2,4,



Entidades que trabajan en este indicador

Nombre de la entidad	Número telefónico	Dirección
Ministerio Publico	1571 24118181	15 av. "A" 16-16 zona 1 Barrio Gerona
Policía Nacional Civil	110	Estación más cercana
Procuraduría General de la Nación PGN	24141717 1514	15 av. 9-69 zona 13
Juzgado de la niñez	24148787	4 calle 4-44 zona 9
Juzgado de Paz	53183753 22487036	21 calle 7-70 zona 1
Procuraduría de los Derechos Humanos	1555	12 av. 12-54 zona 1

Propuesta de Ruta de derivación

1. Al momento de identificar un caso de violencia Psicológica se debe referir a la oficina o persona a cargo dentro de las Alcaldías Auxiliares y esta lo refiere a las entidades correspondientes, mencionadas con anterioridad.
2. Se brinda apoyo y orientación a la familia.
3. Se da seguimiento al caso con la finalidad de conocer y favorecer en la restitución de este derecho al niño o niña afectado.
4. Se integra a la familia en los talleres del área de psicología con los que cuenta las Alcaldías Auxiliares o Casas de la Mujer de la Municipalidad de Guatemala. Esto como un requerimiento para contribuir con la restitución de derechos de los niños atendidos por las Alcaldías Auxiliares.

Datos que piden estas instituciones al momento de denunciar:

1. Nombre de la víctima/ descripción
2. Dirección ya sea de la casa si esta se conoce o del lugar en donde se encuentra la niña o niño.

6. Niñez en situación de Emergencia

Cuando golpea una situación de emergencia, tanto si es un desastre natural repentino o un conflicto armado, los niños y niñas requieren una protección especial para garantizar su seguridad y bienestar. (UNICEF, 2012)

Las situaciones de emergencia pueden ser causadas por los seres humanos o por la misma naturaleza provocando amenazas a la seguridad de los niños, por lo que la ley respalda y protege en primera instancia a la Primera Infancia cuando existe una situación de estas.

Como identificar cuando una niña o un niño está viviendo una situación de emergencia

Según el documento Definiciones de desprotección que afectan a la niñez y adolescencia (s.f, p.20)

- Cuando se encuentra en orfandad
- Víctima de algún desastre natural
- Divorcio o separación de los padres
- Es obligado a realizar trabajos forzados
- Vive en situación de calle
- Es víctima de trata de personas
- Secuestro

Consecuencias

- Perdida de familiares
- Heridas en cualquier parte de su cuerpo
- Enfermedades
- Discapacidad
- Miedo
- Muerte

Marco legal:

Nombre de la Ley	Artículos
Protección Integral a la Niñez y Adolescencia PINA	9,11,19,28
Convención sobre los Derechos del Niño CDN	3 y 6
Ley del Sistema Alerta Alba Keneth	4
Ley contra la Violencia Sexual Explotación y Trata de Personas	8,9,12
Declaración Universal de los Derechos Humanos	3,22,25



Entidades que trabajan en este indicador

Nombre de la entidad	Número telefónico	Dirección
Ministerio Publico	1571 24118181	15 av. "A" 16-16 zona 1 Barrio Gerona
Policía Nacional Civil	110	Estación más cercana
Procuraduría General de la Nación PGN	24141717 1514	15 av. 9-69 zona 13
Juzgado de la niñez	24148787	4 calle 4-44 zona 9
Juzgado de Paz	53183753 22487036	21 calle 7-70 zona 1
Procuraduría de los Derechos Humanos	1555	12 av. 12-54 zona 1
Bomberos Voluntarios	122	
Bomberos Municipales	123	
Cruz Roja	125	3era. Calle 8-40 zona 1
CONRED	119	Avenida Hincapié 21-72 zona 13
Dirección General de Migración	24112411	6 av. 3-11 zona 4

Propuesta de Ruta de derivación

1. Al momento de identificar un caso situación de emergencia en la Primera Infancia se debe analizar la gravedad de la situación y referirse ya sea a la entidad que corresponde inmediatamente y luego referirlo a la oficina o

persona a cargo dentro de las Alcaldías Auxiliares o de primero a la Persona encargada y esta se encargara de referir a la institución que corresponde.

2. Se brinda apoyo y orientación a la familia.
3. Se da seguimiento al caso con la finalidad de conocer y favorecer en la restitución de este derecho al niño o niña afectado.
4. Se integra a la familia en los servicios que brindan las Alcaldías Auxiliares o Casas de la Mujer de la Municipalidad de Guatemala.

Datos que piden estas instituciones al momento de denunciar:

1. Nombre de la víctima/ descripción
2. Dirección ya sea de la casa si esta se conoce o del lugar en donde se encuentra la niña o niño.

Nota: si se llama a los bomberos ellos le preguntaran la dirección exacta del lugar en donde pasa la emergencia, que tipo de emergencia es la que sucede, edad de la persona afecta, nombre de quien llama y algún síntoma de relevancia que ellos consideren necesario saber para llevar equipo suficiente, si este se lograra ver.

7. Adicciones

Según la Organización Mundial de la Salud (2013) es una enfermedad física y psicoemocional que crea una dependencia o necesidad hacia una sustancia, actividad o relación. Se caracteriza por un conjunto de signos y síntomas, en los que se involucran factores biológicos, genéticos, psicológicos y sociales. Es una enfermedad progresiva y fatal, caracterizada por episodios continuos de descontrol, distorsiones del pensamiento y negación ante la enfermedad.



A continuación, se brinda información de como identificar un caso de adicción basándose en el documento Adicciones (Universidad Rafael Landívar 2013)

Como identificar un caso de adicción

- Persistencia en consumir o realizar la misma actividad
- Mal humor si no se hace o se consume lo que acostumbra
- Elige siempre la misma actividad o bebida
- Cambios en el estado de animo

Consecuencias

- Discapacidad funcional psicológica
- Discapacidad física
- Problemas gastrointestinales
- Cambios de actitud
- Aparición de cualquier tipo de enfermedad en el cuerpo incluyendo el cáncer.
- Intoxicación
- Muerte

Marco legal:

Nombre de la Ley	Artículos
Protección Integral a la Niñez y Adolescencia PINA	11,15,53,54
Convención sobre los Derechos del Niño CDN	19
Declaración Universal de los Derechos Humanos	3,5,

Entidades que trabajan en este indicador

Nombre de la entidad	Número telefónico	Dirección
Ministerio Publico	1571 24118181	15 av. "A" 16-16 zona 1 Barrio Gerona
Policía Nacional Civil	110	Estación más cercana
Procuraduría General de la Nación PGN	24141717 1514	15 av. 9-69 zona 13
Procuraduría de los Derechos Humanos	1555	12 av. 12-54 zona 1

Propuesta de Ruta de derivación

1. Al momento de identificar un caso de adicción en la Primera Infancia se debe referir este a la oficina o persona a cargo dentro de las Alcaldías Auxiliares, para que acá se brinde seguimiento.
2. Se debe hablar con la maestra y directora; o encarda de la Alcaldía Auxiliar
3. Se brinda información a los padres del niño/a
4. Se le traslada a tratamiento médico a la niña, niño y familiares involucrados.
5. Se brinda apoyo y orientación a las familias.
6. Se da seguimiento al caso con la finalidad de conocer y favorecer en la restitución de este derecho al niño o niña afectado.
7. Se integra a la familia en los servicios que brindan las Alcaldías Auxiliares o Casas de la Mujer de la Municipalidad de Guatemala, como el de psicología o talleres educativos.

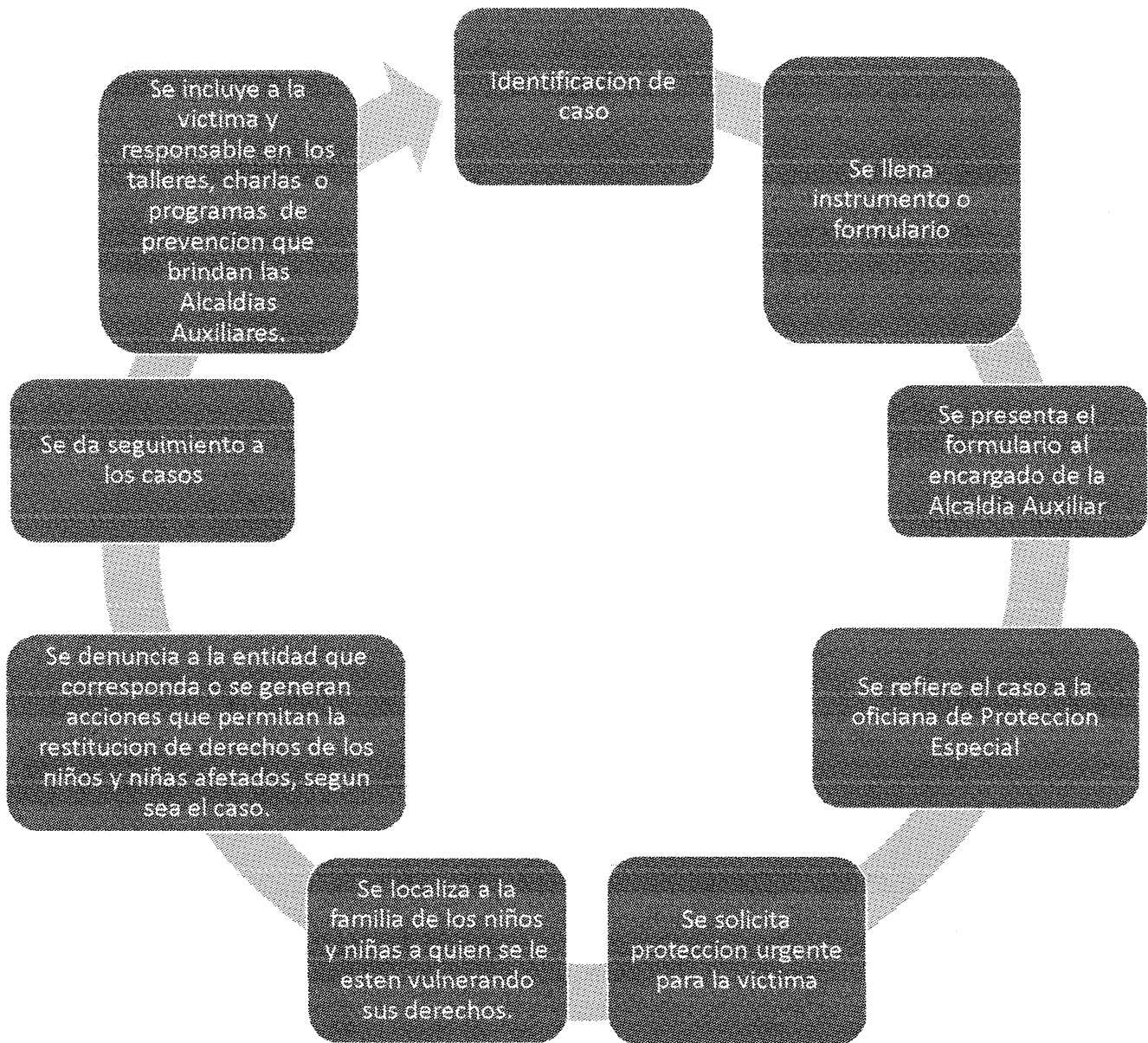


Datos que piden estas instituciones al momento de denunciar si el caso llegase a pasar a denuncia:

3. Nombre de la víctima/ descripción
4. Dirección ya sea de la casa si esta se conoce o del lugar en donde se encuentra la niña o niño.



Propuesta de ruta de derivación de las Alcaldías Auxiliares al momento de identificar algún indicador de desprotección infantil



Entidades al servicio de la Niñez

1. **Centros de salud:** este puede detectar casos en las consultas médicas al revisar a las niñas y los niños.
2. **Registro Nacional de las Personas (RENAP):** Atiende, orienta e inscribe a niños, niñas y adolescentes y promueve el registro oportuno de los nacimientos en todo el municipio.
3. **Policía Nacional Civil:** reciben las denuncias y las trasladan al juzgado de paz o a la procuraduría General de la Nación y Ministerio Público.
4. **Juzgado de Paz:** recibe las denuncias y las documenta junto con las evidencias, luego de ello procede de la siguiente manera:
 - Resuelve el caso en juzgado, si éste no es considerado para su judicialización.
 - Emite la medida temporal, las cuales remite al Juzgado de Niñez y Adolescencia para que inicie proceso de protección.
 - El Juzgado de Paz notifica al Ministerio Público y a PGN para la persecución penal si éste fuera considerado un delito.
5. **Procuraduría de la Niñez y Adolescencia** (denominada PNA) es la entidad encargada de la promoción y representación de la protección de los derechos e interés superior de los niños, niñas y adolescentes (NNA).

Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia –**MAINA** es el nuevo sistema con enfoque de género y pertinencia cultural que permitirá la restitución de derechos.

Este modelo, es la respuesta del Estado para establecer un mecanismo que optimiza la atención integral a los NNA víctimas, y del cual la Procuraduría General de la Nación (PGN), a través de la Procuraduría de la Niñez y

Adolescencia (PNA) brindará asistencia y atención en conjunto con organizaciones que velan por este grupo poblacional.

6. **Ministerio Público** vela por que se cumplan las leyes de todos los ciudadanos, cuenta con una unidad especial de atención a la niñez en donde se busca rescatarlos de cualquier tipo de vulneración de derechos que este sufriendo la niña, niño y adolescentes.



12. Referencia Bibliográfica

- Angeles Nogué, Ana Olmedo, Nuria Fustler, Francesc Reverter. (6 de 2009). Modelo de Prevencion y deteccion de situacion de riesgo social de infancia y adolescencia. Barcelona: Graficas Verona, S.A.
- Bofill, A., & Cots, J. (1,999). La Declaracion de Ginebra, Primera Carta de los Derechos de la Infancia. Barcelona: Comision de la Infancia.
- Cana, Humberto; Fernadez, Merle; Mercy Corps. (2018). Propuesta de Politica Municipal de Proteccion Integral de Niñez y Adolescencia Guatemala. con enfasis en Primera Infancia. Guatemala: Mercy Corps.
- Chiffel, R. (7 de 5 de 2018). Diario De Cuyo. Obtenido de El Camino Para Lograr los Derechos del Niño:
<https://www.diariodecuyo.com.ar/columnasdeopinion/El-camino-para-lograr-los-derechos-del-nino-20190507-0082.html>
- Congreso de la Republica de Guatemala. (2,003). Ley de Proteccion Integral de la Niñez y Adolescencia. Guatemala: Guatemala.
- Febres, L., & Saldivar, F. (2015). Proceso de contrucción de la rutas de atención a niños, niñas y adolescentes victimas de violencia familiar y sexual en veintiséis localidades de siete departamentos del Perú. Lima, Perú: Save the Children International.
- Fernández Soria, J. M. (s.f.). Perspectiva Historica de la protección a la infancia en Europa. Valencia.
- Guatemala. G.D. (2,010). Política Pública de Desarrollo Integral de la Primera Infancia. Guatemala, Gobierno de Alvaro Colom: Guatemala.

Guatemala, C. (2012). Código Municipal. 29-32. Guatemala, Guatemala: Ayala Jimenez Sucesores.

Guatemala, C. d. (2009). Ley Contra la Violencia Sexual, explotación y Trata de Personas. Guatemala.

Guatemala, C. d. (2010). Código de trabajo. Guatemala.

Hernandez, E. (2006). Metodología de la Investigación; Como escribir una Tesis. Escuela Nacional de la Salud Pública.

Hernández, N. (s.f.). Garante de derechos. Cartagena.

Internacional, S. K. (2008). Política de Protección Infantil. Austria: International Child Protection Team.

Landivar, U. R. (2013). Adiciones. Guatemala.

Lopez. D. Municipalidad de Guatemala; Salazar. N. UNICEF. (2009). Propuesta, Programa Municipal de Atención a la Primera Infancia, Con tus Hijos Cumple. Guatemala: UNICEF.

Mercy Corps. (2018). Actualización de Diagnóstico de desprotección de Niñez y Adolescencia Guatemala. Guatemala: Mercy Corps.

Municipalidad de Guatemala. (2017). Memoria de Labores Secretaria de Asuntos Sociales. Guatemala: Municipalidad de Guatemala.

Municipalidad de Guatemala; Secretaria de Asuntos Sociales. (s.f.). Programa de Atención a la Niñez y Adolescencia en Riesgo de Calle. Guatemala: Municipalidad de Guatemala.

Naciones Unidas. (1989). Convención Sobre los Derechos del Niño.

P, P. (2006). Informe Mundial sobre la violencia contra los niños y niñas. Ginebra: ONU.

Padilla, M., Carrasco, L., & Noya, M. (2010). Guía de roles y funciones para las defensorías de la niñez y adolescencia. Bolivia: UNICEF.

Pekarsky, A. (3 de 2016). Manual MDS. Recuperado el 15 de 7 de 2019, de Introducción al Maltrato y Negligencia Infantil:

<https://www.msmanuals.com/es/hogar/salud-infantil/maltrato-y-negligencia-infantil/introducci%C3%B3n-al-maltrato-y-negligencia-infantil>

Serie Bienestar Social. (2009). Modelo de prevención y detección de situaciones de riesgo social en la infancia y adolescencia. Barcelona: Graficos Varona.

Sinha, S. (24 de 9 de 2019). Drugs.com. Recuperado el 2019, de Maltrato infantil-abuso psicologico: https://www.drugs.com/cg_esp/maltrato-infantil-abuso-psicol%C3%B3gico.html

Social, C. d. (s.f.). Instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de desprotección infantil. Murcia, España: Direccion General de Asuntos Sociales, igualdad e inmigración.

UNICEF. (2007). UNICEF República Dominicana. Recuperado el 8 de 2019, de Explotacion Laboral Infantil:

https://www.unicef.org/republicadominicana/protection_10455.htm

UNICEF. (2008). Primera Infancia. Panorama Actual de la Situacion de la Primera Infancia.

UNICEF. (2010). Guía de roles y funciones para la defensoria de la niñez y adolescencia . Bolivia.

UNICEF. (2012). UNICEF. Recuperado el 7 de 2019, de Protección infantil contra la violencia, la explotación y el abuso:

https://www.unicef.org/spanish/protection/57929_62178.html

UNICEF. (2014). Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño. Mexico: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

UNICEF. (2019). Manual de funciones de la oficina de Protección Especial a la Niñez y Adolescencia. Guatemala.

UNICEF. (s.f.). Definiciones de desprotección. Guatemala.

UNICEF. (s.f.). Sistema de Protección a la Niñez y Adolescencia. Guatemala. Recuperado el 15 de 6 de 2018, de <http://xn--sistemaproteccionniez-ubc.gt/>

UNICEF. (s.f.). Sistema Municipal de Protección Niñez y Adolescencia. Guatemala.

UNICEF. (s.f.). Rutas de derivación de casos de la oficina municipal de Protección Especial a la Niñez y Adolescencia. Guatemala.

UNICEF. (s.f.). Situaciones de desprotección que afectan a la niñez y adolescencia. Guatemala.

Unidas, O. d. (1959). Declaración de los Derechos del Niño. Argentina.



13. ANEXOS

13.1 Anexos de Proyecto



13.1.1 Lista de cotejo para evaluar

13.1.1 Lista de cotejo para evaluar

Lista de cotejo para evaluar la Propuesta del Modelo de Protección Especial a la Primera Infancia dirigido a la niñez de las Alcaldías Auxiliares de la Municipalidad de Guatemala

Fecha: _____

Nombre del estudiante: _____

Evaluación	Si	No
La metodología utilizada en la realización del proyecto funciono correctamente para su realización		
Se logra alcanzar el cumplimiento de los objetivos propuestos		
Durante el proceso de ejecución del proyecto se logra alcanzar las metas propuestas.		
Las metas propuestas son medibles y alcanzables.		
Se contó con el material necesario para la creación del proyecto		
La entidad, institución u organización responsable de la ejecución del proyecto colaboro y estuvo dispuesta a la creación del modelo de protección.		
Los instrumentos utilizados para la obtención de información fueron los correctos y facilitaron el proceso		
Se cumple con las actividades programadas en la fecha programada		
Se contó con el recurso humano suficiente para la realización del proyecto.		
Se especifica con claridad cuál es el problema a atender.		
Se obtuvieron resultados satisfactorios al entregar el producto.		
Se conto con la participación de todo el personal de las Alcaldías Auxiliares en las capacitaciones		
El/los profesionales a cargo de la capacitación contaron con la habilidad necesaria para la explicación de los temas		
Se les da seguimiento a los casos de desprotección infantil identificados por las Alcaldías Auxiliares		
El personal cuenta con el conocimiento necesario para accionar correcta y ordenadamente cuando identifica un caso de desprotección infantil		
Se mejoró la atención brindada por el personal de las Alcaldías Auxiliares		



13.1.2 Guía de entrevista

13.1.2 Guía de entrevista

Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Trabajo Social
Técnico en Gestión Social para la Atención de la Primera Infancia

Guía de Entrevista

Entrevistador/a: _____ Fecha: _____

Entrevistado: _____

Objetivo: Percibir el conocimiento que tienen los promotores sobre los indicadores de desprotección y las acciones a realizarse si alguno de estos indicadores fuera identificado.

1. ¿Conoce usted los indicadores de desprotección infantil? Mencione

2. ¿Ha identificado algún caso de desprotección en sus alcaldías a cargo?
¿Cuáles?



3. ¿Qué acciones realiza si se identifica un caso de desprotección?

4. ¿Utiliza algún tipo de instrumento para identificar casos de desprotección?
¿Cuál?

5. ¿Al momento de identificar un caso de desprotección lo refiere a la SAS o a
donde lo refiere?

6. ¿Conoce usted los requisitos solicitados en las instituciones como Ministerio
Público y PGN al momento de referir algún caso de desprotección?



7. ¿Qué acciones de protección social realiza la municipalidad de Guatemala y sus alcaldías?

8. ¿Considera usted que es necesario que exista una o más personas capacitadas y a cargo de identificar y dar seguimiento a los casos de desprotección infantil en cada alcaldía auxiliar?

9. ¿Por qué es necesario la creación de una unidad/oficina encargada de protección especial dentro de la Secretaria de Asuntos Sociales?



13.1.3 Encuesta para Alcaldías Auxiliares



13.1.3 Encuesta para Alcaldías Auxiliares

Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Trabajo Social
Técnico en Gestión Social para la Atención de la Primera Infancia

Encuesta

Nombre de la alcaldía Auxiliar: _____

Zona: _____ Fecha: _____

Nombre de coordinadora de región:

Objetivo: Percibir el conocimiento que se tiene sobre los indicadores de desprotección y las acciones a realizarse si alguno de estos indicadores fuera identificado.

1. ¿Conoce usted los indicadores de desprotección infantil? Mencione

2. ¿Ha identificado algún caso de desprotección en sus alcaldías a cargo?
¿Cuáles?

3. ¿Qué acciones realiza si se identifica un caso de desprotección?

4. ¿Utiliza algún tipo de instrumento para identificar casos de desprotección?
¿Cuál?

5. ¿Al momento de identificar un caso de desprotección lo refiere a la a su
coordinador o a la SAS?

6. ¿Conoce usted que requisitos solicitan en las instituciones como Ministerio
Publico y PGN al momento de referir algún caso de desprotección? ¿Cuáles?



7. ¿Qué acciones de protección social realiza la Municipalidad de Guatemala y sus Alcaldías?

8. ¿Considera usted que es necesario que exista una o más personas capacitadas y a cargo de identificar y dar seguimiento a los casos de desprotección infantil en cada Alcaldía Auxiliar? Proponga

9. ¿Considera necesario la creación de una unidad/oficina encargada de protección especial dentro de la Secretaria de Asuntos Sociales?



13.1.4. Encuesta de Monitoreo para Alcaldías Auxiliares



13.1.4 Encuesta de monitoreo para Alcaldías Auxiliares

Encuesta

Nombre de la alcaldía Auxiliar: _____

Zona: _____ Fecha: _____

Encargada/o del monitoreo

Objetivo: Percibir el conocimiento que se tiene después de recibir las capacitaciones del Modelo de Protección Especial, sobre los indicadores de desprotección y las acciones a realizarse si alguno de estos indicadores fuera identificado.

1. ¿Participo en la capacitación del Modelo de Protección Especial?

2. ¿Conoce los indicadores de desprotección infantil? Mencione

3. ¿Es de su conocimiento las acciones que se deben realizar si se identifica un caso de desprotección? Mencione

4. ¿Es de su conocimiento las leyes que protegen a la Primera Infancia en Guatemala? Mencione

5. ¿Considera necesario que el proyecto se lleve a cabo en todo el Municipio de Guatemala?

6. ¿Cree usted que la atención brindada en lo que respecta a la Protección Infantil en las Alcaldías Auxiliares ha mejorado después de las Capacitaciones del Modelo de Protección Especial?

7. ¿Le parecieron satisfactorias y apropiadas las capacitaciones y talleres que se brindaron sobre el Modelo de Protección Especial?

13.2 Anexos de Modelo de Protección Especial



13.2.1 Ejemplo de acciones a realizar en la detección de un caso de desprotección infantil

Derecho vulnerado o restringido	Marco jurídico	Servicio, acción (medida de protección especial)	Beneficiario (NNA y/o persona adulta a su cargo) ²³	Institución o persona ²⁴ responsable	Área, titular o persona encargada de llevarla a cabo	Periodicidad
Derecho a la salud	*****	Atención médica para la realización de estudios de enfermedades de transmisión sexual	(nombre del niño)	Centro de Salud XX	Nombre del médico a cargo	El equipo multidisciplinario de casos de la Procuraduría de Protección solicitará informe al médico a cargo, para saber cuántas veces se requiere asistir, y con qué periodicidad es necesario dar seguimiento a la salud de la NNA
Derecho a la salud	*****	Atención médica para la realización de estudios de enfermedades de transmisión sexual	(nombre del niño)	Madre del niño (debe llevarlo a las citas médicas)	No aplica	El equipo multidisciplinario de caso de la Procuraduría de Protección hará visitas de seguimiento para asegurar que la señora asiste a las citas
Derecho a la educación	*****	Regularización de la situación escolar del niño (dejó de asistir a clases cuando la madre conoció el abuso)	(nombre del niño)	SEP	Maestras a cargo de la regularización escolar	El equipo multidisciplinario de casos de la Procuraduría de Protección realizará visitas mensuales a la escuela
Derecho a la protección	*****	Asistencia psiquiátrica para diagnóstico especializado (depresión)	(nombre del niño)	Salud	Médico psiquiatra a cargo	Seguimiento mensual para constatar las visitas regulares



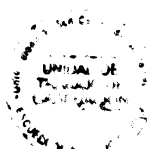
13.2.2 Ejemplo para evaluar si se está cumpliendo con los derechos o se están violentando



DERECHOS	ELEMENTOS A EVALUAR	SI	NO	NO APLICA
Derecho a la identidad	¿Está registrado en el registro civil?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acta, nombre, filiación, origen, nacionalidad (artículos 19, 20 y 21)	¿Cuenta con acta de nacimiento?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	¿Se conoce su filiación y origen?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Derecho a vivir en familia (artículo 22, 23 y 26)	¿La niña, niño o adolescente vive con su familia, salvo que la autoridad competente haya determinado lo contrario?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	En caso de encontrarse separado de su familia, la niña, niño o adolescente ¿tiene permitida la convivencia o mantenimiento de relaciones personales con sus familiares? Salvo que la autoridad competente haya determinado lo contrario.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	¿Es considerada la opinión de la niña, niño o adolescente en la familia?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	¿La niña, niño o adolescente es escuchado y tomado en cuenta en los asuntos de su interés?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	¿La niña, niño o adolescente ha sido separado de algún miembro de su familia?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Derecho a no ser discriminado (artículo 39)	¿La niña, niño o adolescente goza de su derecho a no ser discriminado? <i>Nota: es decir, no existen signos de haber sufrido discriminación, en razón de su origen étnico, nacional o social, idioma o lengua, edad, género, preferencia sexual, estado civil, religión, opinión, condición económica, circunstancias de nacimiento, discapacidad o estado de salud o cualquier otra condición atribuible a ellos mismos o a su madre, padre, tutor o persona que los tenga bajo guarda y custodia, o a otros miembros de su familia.</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



13.2.3 Infografía Entidades al servicio de la niñez



NÚMEROS TELEFÓNICOS DE ENTIDADES AL SERVICIO DE LA NIÑEZ

PNC

☎ 110

POLICIA
NACIONAL
CIVIL



☎ 123

BOMBEROS
MUNICIPALES

PGN

☎ 1546

PROCURADURIA
GENERAL DE LA
NACION



☎ 122

BOMBEROS
VOLUNTARIOS

MP

☎ 24119191

MINISTERIO
PUBLICO

☎ 125

CRUZ ROJA
GUATEMALTECA

PDH

☎ 1555

PROCURADURIA DE
LOS DERECHOS
HUMANOS

**Alerta
Albakeneth**
(Niños y niñas de vestida y Calce)

☎ 1546/110

ALERTA POR
NIÑOS
DESAPARECIDOS

JUZGADOS DE
NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA

☎ 24674205

RENAP
Registro Nacional de las Personas

☎ 1516

REGISTRO NACIONAL
DE
LAS PERSONAS

Fuente: Elaboración propia (2019)

